

Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARTO
L. MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y

SESTA. En esta Villa. No olvidando ni mudando que segun
las noticias que se tienen de que a lo largo de
dicho año de la Villa de Alameda y Aldea Cuidades
de Camargo y sus dependencias con la de Loria
no guardan proporcion con esta de Torana an
tes si se bee el Recargo con que se gravó a
esta Vecindario: Ultimam. se podrá manifestar
segun que es cierto que en el nuevo Plan de
Itas. estan comprendidos los Ecos en esta
Villa es en ninguna manera esta Recurso, p.
que todos los Elexidos. deen Comitaran de
contra produccion. Por todo esta fundam. y
otras que combengan manifestar. Alordí se
formo una Representacion: Y para q. se
pueda esta activar con la brevedad que es si
se el aumpro, y al mismo Ego. Exponer Vocal
mente otras qualesq. Reflexiones, q. sean
conduzientes. Se nombran p. Comisionado
Especiales a el Liz. D. Pedro Manr Lora
no, Don Lixorio gual a esta Villa y a
D. Alfonso Caquela Aldea, a esta Vecin-
dad, Personaj en quienes confia, y rescansa
esta Ayuntamiento, practicanar, quantos actos.
y dilig. contemplan. Vales y pavisas a el
fin que queda propuesto; Jandoreles a el mi